

PEC 2002

I.- INTRODUCCIÓN.

Durante el curso 1993/94 un grupo de trabajo del Claustro de profesores del Instituto, en coordinación con la Junta Directiva, elaboraron el Proyecto Educativo del Centro que en su momento fue utilizado como modelo para otros institutos. Este documento reguló la actividad de la comunidad educativa mientras la LOGSE año tras año se iba implantando en el Instituto. Nuestro reconocimiento a este grupo de personas que fueron capaces de la nada crear estos instrumentos (RRI , PCC, organización general del Centro, etc.) tan necesarios para aplicar correctamente los principios de la LOGSE. Unos siete años después la actual Junta Directiva se propuso actualizar algunos temas del PEC. A tal efecto se formó desde el Consejo Escolar (4 de diciembre del 2000), una comisión de revisión del PEC. El fruto de estos casi dos años de trabajo son los actuales documentos que aquí se presentan. Básicamente se ha respetado la estructura anterior y se han actualizado algunos apartados.

II.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

II.1. - Características de la zona.

El Instituto Vega del Jarama está situado en San Fernando de Henares, localidad que se encuentra situada a unos veinte kilómetros de Madrid, en el extremo del Corredor del Henares.

San Fernando de Henares es un pueblo nuevo si lo comparamos con la mayoría de los de su entorno : se fundó en 1746 por los primeros reyes de la Casa de Borbón con la idea de que fuese un asentamiento modélico y, a pesar de los problemas que surgieron desde su fundación, la Corona fue agrandando la extensión de este Real Sitio hasta comienzos del siglo XIX, de forma que, aunque en la segunda mitad de esa centuria dejó de pertenecer al real patrimonio, hoy mantiene una superficie total considerable : 39,29 kilómetros cuadrados.

Los ríos Jarama y Henares forman en parte el límite del término municipal, confluyendo ambos en el sur del mismo. Madrid, Paracuellos del Jarama, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Mejorada del Campo, Torres de la Alameda, Loeches, Rivas-Vaciamadrid y Coslada son los términos municipales limítrofes.

La población se sitúa a unos 580 metros de altitud, a una cierta distancia del Jarama, en previsión, tanto de las antes caprichosas crecidas del río, como de unas condiciones de vida insalubres. El clima es mediterráneo continental y la calidad del terreno va desde las fértiles tierras de la vega jarameña a los montículos de naturaleza yesífera de la zona más alta.

El núcleo urbano se encuentra en las cercanías de importantes ejes de comunicación : la autovía de Aragón, la M 40, el ferrocarril que se dirige a Zaragoza y Barcelona y el aeropuerto de Barajas.

La proximidad al citado aeropuerto, así como a la base aérea de Torrejón, el

paso por su término de un oleoducto y un gaseoducto, la existencia de depósitos de carburantes y de vertederos de residuos industriales y urbanos así como de una depuradora hacen que San Fernando sea una zona de elevada degradación y alto riesgo. Las lamentables condiciones de las aguas de los ríos a su paso por San Fernando y la cada vez más amplia zona dedicada a la extracción de áridos completan el deteriorado panorama medio-ambiental.

El desarrollismo de los años 60 hizo que San Fernando pasase de ser un núcleo que aportaba a la Villa y Corte productos agrícolas, materiales de construcción, apreciados peces, bravos toros jarameños y un saludable entorno para pasar días de descanso, a proporcionar a la comunidad madrileña excelentes áridos para la construcción, un asentamiento industrial, que tarda en consolidarse, y suelo para viviendas más barato que en la cercana capital. Con todo, ha crecido de una forma mucho más lenta que otros núcleos de la periferia madrileña.

La población sanfernandina que ha ido evolucionando de forma ascendente (1960 : 1.488 hab. , 1993 : 28.090 hab.) era en el año 2 000 de 35 769 habitantes, y aunque se está notando ya su progresivo envejecimiento, sigue siendo joven comparada con cifras medias de la Comunidad de Madrid : en 1996, 24% de la población de San Fernando tenía menos de 15 años (este porcentaje bajaba a 16,9 en la Comunidad de Madrid). La tasa de natalidad media (15,3) de la última mitad de los años 90 es elevada con respecto a la media de la zona este y de la Comunidad de Madrid (9,4).

Merece especial mención el paulatino incremento de la población extranjera en el municipio, siendo en la actualidad de 1 217 personas, destacando como el grupo más numeroso el de inmigrantes rumanos (498 en total, de los que un número mucho más alto corresponde a hombres -309- y tan sólo 189 son mujeres).

La actividad de la población se enmarca en los sectores servicios (63%) e industria (27,5%) habiendo desaparecido casi por completo la actividad agrícola (0,26%), si bien hay que señalar que son muchos los que desarrollan su trabajo en distinto término municipal al que tienen fijada su residencia.

La renta per cápita de la población, según un estudio comparativo del año

1993 de las localidades de la Comunidad de Madrid, se consideraba como media-alta.

El nivel de paro, que ha ido bajando de forma constante desde 1994, alcanza actualmente (año 2001) a 2785 personas.

El nivel cultural de la población es algo bajo con respecto a cifras de la zona, y sobre todo de la Comunidad de Madrid, con tan sólo 2,2% de títulos universitarios de 2º ciclo (7,5% en la Comunidad de Madrid), y un porcentaje mayor de personas con estudios primarios (29,8% frente a los 24,4 % de media en la C.A.M.).

El nivel asociativo es considerable, son asociaciones que persiguen diversos fines (recreativos, educativos, reivindicativos, religiosos...), y llama la atención el escaso número de socios de algunas de ellas.

Ideológicamente, San Fernando ha formado parte de lo que durante años se denominó el "cinturón rojo" de Madrid, y esta tendencia se está acentuando según se desprende del resultado de las elecciones municipales de 1999 : más del 81 % de los votos fueron a parar a partidos de izquierda (61,9 % a I.U. y 19,05 % al P.S.O.E.). El P.P. recibió el 19,05 % de los sufragios (la media de votos alcanzados por este partido en la Comunidad de Madrid era del 42,98 %).

En cuanto a servicios y recursos culturales, hay que señalar la progresiva consecución de una cierta autonomía respecto a Madrid. Así, en el campo sanitario, dos consultorios de la Seguridad Social, un Centro de Salud Comarcal, un Centro Municipal de la Salud, una residencia para la Tercer Edad, además de diversas consultas privadas, cubren las necesidades más inmediatas, aunque todavía en muchos casos la población tiene que acudir a consultas a centros sanitarios de la capital, demandándose en la actualidad un hospital comarcal.

En el plano cultural y recreativo, se aprecia la misma situación que en el sanitario : una oferta municipal cada vez mayor - a través de centros culturales, biblioteca municipal, escuelas de Idiomas y de Música, Ludoteca, amplias instalaciones deportivas... - y una dependencia de Madrid, que dada su cercanía, permite a los sanfernandinos hacer suyas las ofertas culturales y recreativas de la capital.

Las personas mayores y las mujeres de la localidad encuentran

información, asesoramiento y también entretenimiento en centros específicos para estos grupos de población instalados en el edificio contiguo al Instituto, Área de Día Municipal.

Finalmente, para cerrar este apartado, se hace necesario mencionar algunas fiestas y tradiciones locales. Las fiestas de "La Candelaria" y "La Tortilla", que se celebra en los primeros días de Febrero, son las más antiguas, ya que, al menos la primera, los sanfernandinos la tomaron de los habitantes de Torrejoncillo -asentamiento cercano y anterior a San Fernando- y durante más de un siglo fue su fiesta patronal.

En los años 90 del siglo XIX, la festividad de la Purificación de Nuestra Señora dejó paso a San Fernando como santo patrón del pueblo.

A estas festividades más antiguas, de las que la mayoría de la población desconoce el origen, se han ido uniendo otras como una feria del libro, una semana de cine, un festival de otoño...

II. 2. Características del Centro.

El instituto Vega del Jarama es uno de los más antiguos de la zona. Desde 1974 es instituto de Bachillerato con doble turno (diurno y nocturno). En octubre de 1987 se construyó un nuevo edificio (el actual de la Avda. de I rún). A partir de 1994-95 por motivo de la implantación de la LOGSE pasó a denominarse Instituto de Enseñanza Secundaria (IES). A partir de entonces paulatinamente se ha ido implantando el nuevo sistema educativo y se ha ido abandonando el BUP y el COU. En el curso 1999-2000 se incorporó al Instituto Vega del Jarama el Primer Ciclo de la ESO. El edificio situado en la Avda. Sánchez Ferlosio s/n en San Fernando de Henares, antiguo colegio M^a Antonia Goñalons, pasa a formar parte del instituto Vega del Jarama.

El nombre Vega del Jarama se impuso en 1981 a propuesta del Claustro de profesores en alusión a las actividades agrícolas propias del entorno del instituto.

El edificio de la Avda. de I rún cuenta con las siguientes instalaciones:

- 21 aulas de 55,7 m²
- 3 aulas de desdoble:
 - 38,4 m²
 - 47,4 m²
 - 55,7 m²
- AULA DE MÚSICA de 54,6 m²
- AULA DE PLÁSTICA de 86,0 m²
- AULA DE TECNOLOGÍA de 96,0 m²
- DOS AULAS DE DIVERSIFICACIÓN DE 27,8 M² cada una
- AULA DE DIBUJO de 86,0 m²
- DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA-GEOLOGÍA DE 55,8 M²
- DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE 54,6 M²
- AULA DE QUÍMICA DE 54,6 M²
- AULA DE INFORMÁTICA de 38,4 m²
- LABORATORIO DE FÍSICA de 55,8 m²
- LABORATORIO DE GEOLOGÍA de 54,5 m²
- LABORATORIO DE BIOLOGÍA de 55,8 m²
- LABORATORIO DE QUÍMICA de 54,6 m²
- LABORATORIO DE IDIOMAS de 55,7 m²
- 1 BIBLIOTECA

- SALA DE ALUMNOS de 22,5 m²
- SALÓN DE ACTOS
- CAFETERÍA de 28,5 m²
- Despachos para cada Departamento (Él de Economía y de Religión lo tienen compartido)
- 2 patios de 1750 m²
- 2 pistas deportivas de 1800 m²
- 1 gimnasio de 193,30 m²
- 1 vestuario de alumnos de 28,5 m²
- 1 vestuario de alumnas de 28,5 m²
- 1 aparcamiento de 750 m²
- 1 patio interior de 1000 m²
- 1 despacho de dirección de 15,05 m²
- 1 despacho de jefatura de 27,0 m²
- 1 oficina de secretaria de 554,8 m²
- 1 sala de profesores de 54,18 m²
- 1 conserjería de 6,65 m²
- 2 aseos de profesores de 22,8 m²
- 2 aseos de profesoras de 27,36 m²
- 6 aseos de alumnos de 68,4 m²
- 6 aseos de alumnas de 82,08 m²

El edificio de la Avda. de Sánchez Ferlosio cuenta con las siguientes instalaciones:

- 12 aulas de 45,2 m²
- 1 aula de compensatoria de 45,2 m²
- AULA DE DIBUJO de 47,2 m²
- AULA DE PLÁSTICA de 95,0 m²
- AULA DE MÚSICA de 48,1 m²
- AULA DE TECNOLOGÍA de 95,0 m²
- AULA DE AUDIOVISUALES de 55,8 m²
- AULA DE DESDOBLE de 55,8 m²
- 1 BIBLIOTECA de 84,32 m²
- 2 patios
- 2 pistas deportivas
- 1 despacho de jefatura 45,2 m²
- 1 despacho de tutorías 13,33 m²
- 1 sala de profesores de 42,2 m²

- 1 local del AMPA de 10,26 m²
- 1 conserjería de 18,09 m²
- 1 almacén de limpieza de 10,72 m²
- 1 aseo de profesores de 7,74 m²
- 1 aseo de profesoras de 12,15 m²
- 4 aseos de alumnos de 34,68 m²
- 4 aseos de alumnos de 34,00 m²

En relación con el equipamiento los dos centros cuentan con ordenadores, radio cassettes, videos, televisiones, retroproyectors, equipo de megafonía, cámara de video, proyectores de diapositivas, fotocopiadoras, multicopistas, impresoras, scanners, telescopio, equipos de música, etc.

En cuanto al régimen de enseñanzas, en el Diurno se imparten los siguientes cursos en horario de 8'25 a 15'10, con dos recreos de 30 y 15 minutos:

- 1º y 2º de la ESO en el edificio de la Avda. de Sánchez Ferlosio
- 3º y 4º de la ESO, 1º y 2º de Bachillerato en el edificio de la Avda. de I rún.

Las materias optativas para la E.S.O. son, para el curso 2002-2003, las siguientes :

3º de E.S.O. : Imagen y Expresión, Francés Segundo Idioma, Cultura Clásica, Nutrición y Dietética, Taller de Artesanía, Taller de Astronomía y Taller de Mitología.

4º de E.S.O. : Cultura Clásica A y B, Francés Segundo Idioma Extranjero, Iniciación profesional a la Sanidad, Imagen y Expresión, Informática, Nutrición y Dietética, San Fernando -Madrid- un paseo por la Historia, Taller de Artesanía, Taller de Astronomía, Transición al la Vida Adulta y Activa.

En el turno de enseñanza del Nocturno se imparte el Bachillerato en tres bloques, en horario de 17'45 a 22'30, con un recreo de 20 minutos.

Para los próximos cursos, el Bachillerato quedará estructurado de la forma siguiente en nuestro Centro:

BACHILLERATO DIURNO

CURSO 2002-2003

CURSO 2003-2004

	1º BCHTO.	HORAS	2º BCHTO.	HORAS
Materias Comunes	Lengua castellana y literatura I	4	Lengua castellana y literatura II	4
	Lengua extranjera I	3	Lengua extranjera II	3
	Filosofía I	3	Filosofía II	3
	Educación Física	2	Historia	4
	Religión/Sociedad, Cultura y Religión	2		
Materias de modalidad	Tres materias	4 cada una	Tres materias	4 cada una
Materias optativas	Una optativa	4	Una optativa	4
(Una materia optativa voluntaria)	(Una optativa)	(4)	(Una optativa)	(4)
		30 (34)		30 (34)

CURSO 2002-2003

(DIURNO)

1º DE BACHILLERATO

Humanidades y Ciencias Sociales

Opciones:

HUMANIDADES:

Propias de modalidad

Historia del M. Contemp.	Latín I	Griego I
-----------------------------	---------	----------

Optativas (1)

Tecnología de la informa.	Francés I: segundo idio.	Comunicación audiovisual
------------------------------	--------------------------	--------------------------

CIENCIAS SOCIALES:

Propias de modalidad

Historia del M. Contemp.	Matemát. Aplic. I	Economía
-----------------------------	-------------------	----------

Optativas (1)

Tecnología de la informa.	Francés I: segundo idio.	Comunicación audiovisual
------------------------------	--------------------------	--------------------------

1º DE BACHILLERATO

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Opciones:

CIENCIAS E INGENIERÍA:

Propias de modalidad

Matemáticas I	Física y Química	Dibujo Técnico I
---------------	------------------	------------------

Optativas (1)

Tecnología de la informa.	Francés I : segundo idio.	Comunicación audiovisual
---------------------------	---------------------------	--------------------------

CIENCIAS DE LA SALUD:

Propias de modalidad

Matemáticas I	Física y Química	Biología y Geología
---------------	------------------	---------------------

Optativas (1)

Tecnología de la informa.	Francés I : segundo idio.	Comunicación audiovisual
---------------------------	---------------------------	--------------------------

2º DE BACHILLERATO

Humanidades y Ciencias Sociales

Opciones:

HUMANIDADES:

Propias de modalidad

Latín II	Hª de la Filosofía	Hª del Arte
----------	--------------------	-------------

Optativas (2)

Geografía	Literatura Univers.	Psicología	Francés Idio.	II:2º
Griego II				

GEOGRAFÍA E HISTORIA: *

Propias de modalidad

Geografía	Hª de la Filosofía	Hª del Arte
-----------	--------------------	-------------

Optativas (2)

Ciencias Tierra	Economía y Orga.	Psicología	Francés Idio.	II:2º
Literatura Univers.				

* Esta opción no conduce a estudios universitarios. Es válida para realizar estudios de Ciclo Superior de Formación Profesional

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:

Propias de modalidad

Geografía	Economía y Orga.	Matemát. Aplic. II.
-----------	------------------	---------------------

Optativas (2)

Fundamen. Adm.	Literatura Univers.	Psicología	Francés Idio.	II:2º
Hª de la Filosofía.				

2º DE BACHILLERATO

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Opciones:

CIENCIAS E INGENIERÍA A:

Propias de modalidad

Matemáticas II	Física	Dibujo Técnico
----------------	--------	----------------

Optativas (2)

Geología	Química	Ciencias Tierra	Francés Idio.	II:2º
Ciencia, Tec. y So.				

CIENCIAS E INGENIERÍA B:

Propias de modalidad

Matemáticas II	Física	Biología
----------------	--------	----------

Optativas (2)

Geología	Química	Ciencias Tierra	Francés Idio.	II:2º
Ciencia, Tec. y So.				

CIENCIAS DE LA SALUD A:

Propias de modalidad

Ciencias Tierra	Química	Biología
-----------------	---------	----------

Optativas (2)

Geología	Matemáticas II	Física	Francés I Idio.	II:2°
Ciencia, Tec. y So.				

CIENCIAS DE LA SALUD B:

Propias de modalidad

Matemáticas II	Química	Biología
----------------	---------	----------

Optativas (2)

Geología	Ciencias Tierra	Física	Francés I Idio.	II:2°
Ciencia, Tec. y So.				

BACHILLERATO NOCTURNO LOGSE

BLOQUE PRIMERO DE BACHILLERATO

Humanidades y Ciencias Sociales

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Lengua castellana y literatura I	3
	Filosofía	4
	Lengua extranjera I	3
	Religión/Actividades de Estudio	2

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	H ^a del M.Contemporáneo	4

Optativas (1)

Tecnolo. Informa.	Francés I:2º I dio.		
-------------------	---------------------	--	--

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Lengua castellana y literatura I	3
	Filosofía	4
	Lengua extranjera I	3
	Religión/Actividades de Estudio	2

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Biología y Geología	4

Optativas (1)

Tecnolo. Informa.	Francés I:2º I dio.		
-------------------	---------------------	--	--

BLOQUE SEGUNDO DE BACHILLERATO

Humanidades y Ciencias Sociales

HUMANIDADES:

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Lengua castellana y literatura II	4
	Lengua extranjera II	3
	Educación Física	1

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Latín I	4
	Griego I	4

Optativas (1)

Literatura	Francés II:2º Idio		
------------	-----------------------	--	--

CIENCIAS SOCIALES:

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Lengua castellana y literatura II	4
	Lengua extranjera II	3
	Educación Física	1

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Matemát. Aplic. I	4
	Economía	4

Optativas (1)

Literatura	Francés II:2º Idio.		
------------	------------------------	--	--

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Lengua castellana y literatura II	4
	Lengua extranjera II	3
	Educación Física	1

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Matemáticas I	4
	Física y Química	4

Optativas (1)

Ciencia, Tec. y So.	Francés Idio.	11:2°		
---------------------	------------------	-------	--	--

BLOQUE TERCERO DE BACHILLERATO

Humanidades y Ciencias Sociales

HUMANIDADES:

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Historia	4

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Latín II	4
	Historia de la filosofía	4
	Historia del arte	4

Optativas (1)

Ciencias Tierra	Griego II		
-----------------	-----------	--	--

GEOGRAFÍA E HISTORIA: *

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Historia	4

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Geografía	4
	Historia de la filosofía	4
	Historia del arte	4

Optativas (1)

Ciencias Tierra	Economía y org.		
-----------------	-----------------	--	--

* Esta opción no conduce a estudios universitarios. Es válida para realizar estudios de ciclo Superior de Formación Profesional

ADMINISTRACION Y GESTIÓN:

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Historia	4

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Geografía	4
	Economía y Orga.	4
	Matemát. Aplic. II	4

Optativas (1)

Ciencias Tierra	H ^a del Arte		
-----------------	-------------------------	--	--

Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

CIENCIAS E INGENIERÍA

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Historia	4

OPCIÓN A

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Matemáticas II	4
	Física	4
	Dibujo Técnico	4

Optativas (1)

Geología	Química		
----------	---------	--	--

OPCIÓN B

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Matemáticas II	4
	Física	4
	Biología	4

Optativas (1)

Geología	Química		
----------	---------	--	--

CIENCIAS DE LA SALUD

MATERIAS	COMUNES	HORAS
	Historia	4

OPCIÓN A

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Ciencias de la Tierra	4
	Química	4
	Biología	4

Optativas (1)

Geología	Física		
----------	--------	--	--

OPCIÓN B

MATERIAS	DE MODALIDAD	HORAS
	Matemáticas II	4
	Química	4
	Biología	4

Optativas (1)

Geología	Física		
----------	--------	--	--

En cuanto a las actividades del centro, todos los meses de septiembre se revisan en el Consejo Escolar los criterios de las Actividades Complementarias y Extraescolares, así como se recogen durante este mes las propuestas de los diferentes Departamentos. En el mes de noviembre se aprueba por el Consejo Escolar la PGA (Programación General Anual) que regula todas las actividades tanto lectivas como no lectivas que durante el curso escolar se van a llevar a cabo.

El instituto participa en actividades relacionadas con distintas concejalías del Ayuntamiento de San Fernando : Educación, Cultura, Juventud, Infancia, Adolescencia, Sanidad, Consumo, Medio Ambiente, etc. También participa en la realización de actividades extraescolares (fútbol sala y baloncesto) según la orden 1836/2000 de 1 de junio por la que se regulan con carácter experimental las modalidades de colaboración de la Consejería de Educación para la realización de Planes Comarcales, Locales o Sectoriales de mejora y extensión de servicios educativos en centros docentes.

El AMPA viene impartiendo en horario no lectivo sesiones de Yoga, Kick Boxing y Teatro. La Asociación Deportiva Vega del Jarama igualmente realiza actividades de carácter deportivo. Un grupo de profesores regularmente participa junto con alumnos de diferentes cursos en partidos de fútbol-sala en horario no lectivo.

II.3.- EL PROFESORADO

En el curso 2001-2002 el número de profesores es de 83. De éstos 73 tienen destino definitivo en el Centro, es decir, el 87,9%. El resto lo forman profesores interinos, en expectativa de destino y en Comisión de Servicios. Hay 4 profesores desplazados a otros Centros. El número de maestros es 9 y todos tienen destino definitivo.

De los 83 profesores 49 son mujeres (59,03%) y 34 son hombres (40,9%). La edad media se sitúa entre 40 y 45 años. El número total de catedráticos es de 10 (12%).

Desde que se incorporó el Primer Ciclo en Octubre de 1999 en un edificio distante del actual, un número creciente de profesores (25 este año) tienen su horario distribuido en los dos centros. Esto crea un problema grave en este colectivo por el trastorno que supone tener las clases en dos sitios diferentes.

Los profesores mantienen un creciente interés por perfeccionarse académicamente y acercarse al mundo de las nuevas tecnologías. Durante el curso 2001-2002 se han impartido en el centro 50 horas en cursillos relacionados con el mundo de la informática, Internet y páginas Web. En ellos han participado más de 30 profesores del Instituto.

El índice de participación de los profesores en actividades extra-escolares es semejante al de otros centros con las mismas características.

II.4.- LOS ALUMNOS

En el curso 2001-02 se han matriculado 1.126 alumnos en el turno de mañana y en el de la noche. Al haberse producido la implantación del Bachillerato-Nocturno-Logse y al haber desaparecido el BUP y el COU, el número de alumnos del turno nocturno ha disminuido notablemente. A

ello se suma la implantación de la Escuela de Adultos en dependencias del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Con respecto a la mañana existe igualmente un descenso de alumnos en la matrícula de Bachillerato. A ello se deben las siguientes causas:

- ✍ Mayor información de ciclos de Grado medio
- ✍ El grado de dificultad con que se presentan los estudios de bachillerato en relación con los del ciclo de la ESO.
- ✍ En algunos casos, la preocupación familiar para encontrar rápidamente un puesto de trabajo y no insistir tanto en la necesidad de estudiar una carrera universitaria.

Los alumnos no plantean problemas graves de convivencia como pueda ocurrir en otros centros. Durante el curso 2001-02 se abrió solamente un solo expediente. Los niveles que plantean problemas leves de convivencia son 2º y 3º de la ESO. Los alumnos en estos cursos tienen más sanciones y en algunas ocasiones cometen faltas de respeto al profesorado.

En relación con las actividades extraescolares, los alumnos están muy motivados y desean participar activamente en todas ellas.

II.5.- LAS FAMILIAS

Según estadísticas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares del año 2000, el nivel de renta y el nivel cultural es medio-bajo. La mayor parte de los padres han cursado estudios primarios y trabajan en el sector Servicios (65,8%). En la industria trabaja el 23%. Las madres en su mayoría no trabajan fuera del hogar y tienen un nivel cultural ligeramente superior al de sus maridos o pareja. El nivel del paro se mueve en torno al 20%. Estos datos coinciden con la estructura socio-profesional de la población de San Fernando.

En los últimos años se están asentando grupos de inmigración de origen polaco y rumano.

II.6. - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Está formado por cinco Auxiliares de Control, cuatro administrativos y once Auxiliares Domésticos. La mayoría residen en el Municipio de San Fernando, Coslada, Torrejón y Alcalá de Henares.

III.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

El modelo educativo que queremos para nuestro Centro se caracteriza por los siguientes principios :

DEMOCRÁTICO

Que propicie la existencia de canales de diálogo entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Que ejercite el respeto a las normas del sistema democrático establecido, aceptando la opinión de las mayorías y respetando a las minorías.

PARTICIPATIVO

Que fomente la colaboración e implicación de los colectivos que componen la Comunidad Educativa en todos los ámbitos de la vida del Centro.

Que posibilite la actuación de dichos colectivos en los procesos de toma de decisión de aquello que les atañe.

PLURALISTA

Que desarrolle actitudes de respeto hacia el entorno, hacia las personas y hacia uno mismo, educando en el ejercicio de la no violencia, la tolerancia, la solidaridad y los hábitos cívicos.

Que acepte en un plano de igualdad, sin actitudes discriminatorias, a personas de distinta raza, religión, ideología, condición física y socioeconómica, sexo u opción sexual.

CREATIVO

Que favorezca la iniciativa y la creatividad, el amor a la cultura y el aprecio al trabajo bien hecho.

Que propicie la crítica y la autocrítica.

Que respete las individualidades evitando actitudes uniformadoras.

INTEGRAL

Que considere al alumno en todos los aspectos de su persona : desarrollo intelectual, físico y de personalidad, y cuidado de su imagen personal.

MOTIVADOR

Que posibilite la implicación de los alumnos en el aprendizaje, a través de una metodología activa.

Que favorezca la formación continua del profesorado.

COHERENTE

Que actúe siempre de acuerdo con los principios aquí enunciados.

Que promueva la autoevaluación y la crítica.

TOLERANTE

Con las distintas opciones religiosas y con todas las ideologías políticas y valores democráticos, rechazando cualquier manifestación de violencia y discriminación que atente contra los derechos humanos.

ABIERTO AL ENTORNO

Que potencie el conocimiento y la relación con el entorno natural, social y cultural, promoviendo su mejora.

IV.- OBJETIVOS

- Enseñar a pensar.
- Fomentar el desarrollo de la autoestima.
- Promover propuestas de trabajo que fomenten la inventiva y la originalidad y no la repetición y la rutina.
- Desarrollar actitudes críticas y autocríticas como un medio de formación personal.
- Promover mejoras en los métodos de estudio para rentabilizar el tiempo dedicado al mismo y convertir la lectura en algo placentero, potenciando el uso de la biblioteca.
- Impulsar la orientación escolar y profesional de los alumnos.
- Utilizar la prensa y otros medios de comunicación en el aula para fomentar la actitud crítica ante la información en general.
- Propiciar las actividades extraescolares como un aspecto fundamental de la formación integral del alumno.
- Fomentar el acceso a las nuevas tecnologías
- Favorecer la implicación de todas las familias en la educación de los hijos.
- Potenciar la participación activa y responsable de todos los miembros de la Comunidad Escolar a través de los cauces establecidos.
- Responsabilizar del funcionamiento del Centro a todos los colectivos según sus derechos y deberes.
- Concienciar a cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar de que la conservación y la limpieza del Centro es tarea de todos.

- Fomentar el diálogo y el consenso entre todos los miembros de la Comunidad Educativa como hábito de relación y medio fundamental de resolver conflictos.
- Estimular actitudes solidarias que se concreten en actividades participativas.
- Promover la no discriminación por razón de raza, religión, ideología, condición psicofísica y socioeconómica, sexo u opción sexual.
- Mantener una actitud respetuosa con las distintas opciones religiosas y con las ideologías políticas democráticas de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Fomentar el lenguaje y las actitudes no sexistas.
- Potenciar hábitos saludables de ocupación del tiempo libre facilitando modelos alternativos.
- Utilizar el entorno como referencia para el aprendizaje con el fin de respetarlo y mejorarlo.
- Promover actitudes de respeto al medio ambiente.
- Realizar campañas preventivas sobre el consumo de alcohol, tabaco y cualquier otro tipo de drogas.
- Participar en campañas institucionales de promoción de la salud.

V. - REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

V.1.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

El ejercicio de la función directiva y la organización de los centros están establecidos en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes (artículo 15), y en el Real Decreto 83/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los I.E.S. (Títulos II y III).

V.1.1- Órganos unipersonales de gobierno.

- Director
- Secretario
- Jefe de Estudios Diurno
- Jefe de Estudios Nocturno
- 2 Jefes de Estudios adjuntos (diurno)

V.1.2- Órganos colegiados de gobierno.

1. - Consejo Escolar.

Sus competencias y régimen de funcionamiento vienen determinados en la Ley Orgánica 9 /1995, de 20 de noviembre (título II , capítulos V, artículos 10, 11, 12 y 13) y en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (título II , capítulo II , sección 1ª, artículos 7 y siguientes.)

El Director realizará la convocatoria con cinco días de antelación, siempre que sea posible, y se adjuntarán en la convocatoria los documentos de trabajo precisos.

Las comisiones delegadas del Consejo Escolar en este centro son las siguientes:

- Comisión de convivencia
- Comisión económica
- Comisión de actividades complementarias y extraescolares
- Comisión de escolarización
- Comisión de renovación y seguimiento del P.E.C.

2. - El Claustro

Es el órgano propio de participación de los profesores en el instituto, teniendo la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.

Estará presidido por el Director e integrado por la totalidad de profesores que presten sus servicios docentes en el mismo.

Sus competencias vienen determinadas en la Ley Orgánica 9/1995, artículo 15, y en el Real Decreto 83/1996, artículo 24.

V.1.3.- Órganos de Coordinación Docente

1. - Comisión de Coordinación Pedagógica

Será compuesta por los 16 jefes de los departamentos didácticos, el jefe del Departamento de Orientación, el del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y los jefes de Estudios y presidida por el director.

El jefe de departamento de menor edad actuará como secretario y levantará el acta correspondiente de cada una de las sesiones.

Sus competencias están establecidas en el Real Decreto 8371996, de 26 de enero, artículo 54.

La C.C.P. se reunirá como mínimo una vez al mes, y se celebrará una reunión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste, y cuantas otras se consideren convenientes.

Para facilitar sus reuniones, se reservará una hora especial en el horario semanal de los miembros que la componen : los miércoles de 11'25 a 12'15.

2. - Departamentos Didácticos

Los departamentos del centro están coordinados por un jefe de departamento nombrado por el director a propuesta del conjunto de los profesores que componen el departamento.

Es obligatorio hacer como mínimo una reunión mensual en todos los departamentos de la que se levantará acta en el libro de actas correspondiente, que deberá permanecer en cada departamento para que lo puedan consultar en todo momento cualquier miembro del mismo.

Las competencias de los departamentos y de sus jefes están recogidas en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, título III, capítulo III.

Los departamentos didácticos existentes en este centro, y cuyos jefes son miembros de la C.C.P., son 16 :

- Biología y Geología
- Física y Química
- Filosofía
- Historia y Geografía
- Tecnología
- Latín
- Economía
- Griego
- Francés
- Lengua y Literatura
- Educación Física
- Música
- Matemáticas
- Inglés
- Dibujo
- Religión

3. - Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Todo lo relativo a este Departamento está recogido en los artículos 45, 46, y 47 del capítulo II del título III del Real Decreto 83/1996 sobre el reglamento orgánico de los I.E.S.

En este centro, las principales funciones del jefe de este departamento, que actuará en estrecha colaboración con el equipo directivo, serán las siguientes:

- Coordinar y potenciar las actividades complementarias y extraescolares propuestas por los departamentos, los profesores, los alumnos, los padres, u otros organismos.
- Coordinar la organización del viaje de 1º de Bachillerato.
- Elaborar una memoria final de curso con la valoración de las actividades realizadas.

4.- Departamento de Orientación

En nuestro centro su composición es la siguiente :

- Dos orientadores, uno de ellos jefe de departamento.
- Dos profesores de ámbito.
- Un profesor técnico de Formación Profesional.
- Un maestro para apoyos a los alumnos de Compensación Educativa.
- Un profesor técnico de Formación profesional de Servicios a la Comunidad, compartido con otro centro.

Las funciones de este departamento vienen definidas en el Reglamento Orgánico de los I.E.S de 26 de enero 1996, título III, capítulo II, artículo 42.

Las características físicas del Instituto (dos edificios distantes que escolarizan diferentes niveles educativos) y la experiencia de otros años aconsejan priorizar la presencia de un orientador de referencia en cada edificio antes que otro tipo de organización. Los orientadores serán responsables de todas las tareas en lo que respecta a la orientación educativa, académica y profesional de los cursos que allí se escolaricen, estableciéndose los mecanismos de coordinación que se estimen necesarios para un óptimo seguimiento del plan de actividades.

5. - Tutores y junta de profesores del grupo

La junta de profesores de cada grupo deberá llevar a cabo la evaluación y seguimiento global del alumnado del grupo.

El profesor tutor será el encargado de presidir y coordinar la junta de profesores.

En cada curso escolar se nombrará un tutor por cada grupo a propuesta del Jefe de Estudios. Podrán nombrarse otros tutores para grupos específicos de alumnos, según disponibilidad del profesorado, con el fin de mejorar la labor docente.

El horario del profesor tutor incluirá una hora semanal para la atención del alumnado dentro del horario del mismo, y dos horas complementarias semanales para la recepción de padres, reuniones con el Jefe de Estudios o colaboración con el Departamento de Orientación.

Las horas de tutoría se consignarán en el horario individual y serán comunicadas a padres y alumnos al comenzar el curso académico.

La hora de tutoría para atención a padres y la de colaboración con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios son de obligada permanencia en el centro.

La figura del profesor tutor, como coordinador del equipo docente, es una de las piezas clave para el buen funcionamiento del sistema educativo actual, por lo tanto, basándonos en las competencias atribuidas a los tutores por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (artículo 56), nos vamos a detener un poco para concretar cuales son las funciones prioritarias de los tutores de este centro:

- Informar a los alumnos de las funciones del delegado y subdelegado y organizar su elección.

- Informar, al principio del curso, a los alumnos de la existencia del R.R.I. y del P.E.C, comentando y razonando con ellos sus puntos principales.

- Convocar la asamblea de padres de alumnos del grupo a principios de curso para informarles de la organización y planificación del mismo, y cuando sea necesario a lo largo del curso, en horario que facilite su asistencia.
- Realizar entrevistas con los alumnos.
- Realizar entrevistas con padres, previa cita, cuando sea necesario, preparándolas con antelación, recabando toda la información posible de los demás miembros del equipo docente y de Jefatura de Estudios.
- Preparar la participación de los alumnos en la junta de evaluación la semana anterior a su celebración.
- Informar a los alumnos de las propuestas y acuerdos de la junta de evaluación en la semana posterior a su celebración.
- Coordinar las juntas de evaluación, informando al equipo docente del rendimiento de los alumnos, de sus faltas justificadas e injustificadas, de los problemas que han planteado durante el trimestre, ayudando para que el equipo docente proponga soluciones y llegue a acuerdos.
- Coordinar y convocar las reuniones del equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y actividades de orientación en colaboración con el departamento de Orientación y jefatura de Estudios.
- Colaborar estrechamente con la jefatura de Estudios y el departamento de Orientación para prevenir y solucionar los problemas de convivencia surgidos en el grupo.
- Atender a los alumnos de Educación Compensatoria de su grupo facilitando la integración de éstos en el Centro, proponiendo las adaptaciones curriculares y las medidas de educación educativa necesarias, y coordinando su seguimiento y

evaluación a lo largo del curso en colaboración con el departamento de Orientación y la jefatura de Estudios (Ver, a este respecto, la Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en los centros de la Comunidad de Madrid).

- Ponerse en contacto con los padres de los alumnos cuando tuviera noticias, por parte del profesorado, de repetidas faltas de asistencia injustificadas, y justificadas cuando el nivel de ellas sea significativo e incida negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de no ser posible tal contacto, comunicarlo a Jefatura de Estudios.

- Enviar a los padres la comunicación de faltas mensual, en los casos previstos en el R.R.I .

V. 1. 5. - CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.

1. - La **entrevista** es el cauce de participación individual y directa de los padres con el profesorado.

La entrevista con el Tutor, o cualquier profesor del grupo, tiene como finalidades :

- intercambiar información y opiniones sobre la evolución personal y académica del alumno y tener un mayor conocimiento del profesor.
- Establecer líneas de actuación comunes.
- Solucionar dificultades.

La entrevista con el Equipo Directivo tienen como finalidades:

- informarse de aspectos generales y específicos del Centro.
- Solucionar problemas puntuales.

Los padres podrán solicitar entrevistas previa petición de hora.

Los profesores procurarán citar a los padres en un horario que facilite la asistencia de ambos.

2.- La **Asamblea de padres de aula** con el Tutor es el cauce de participación directa de los padres de alumnos de un grupo con el Tutor.

Tiene por finalidad :

- informar sobre el proyecto de trabajo de los alumnos, la programación y los objetivos del curso.
- Intercambiar opiniones abiertas a temas docentes y disciplinarios.
- Coordinar a padres y profesores en determinados aspectos.
- Preparar la participación de los padres en actividades educativas.

El Tutor convocará las asambleas en un horario que facilite la asistencia de los padres y las coordinará.

La primera Asamblea de Padres de aula se reunirá en el mes de Octubre, en horario vespertino. Se podrán convocar otras asambleas cuando se considere necesario por alguna de las partes indicadas.

3.- La **Asamblea de padres y AMPAS del Centro** son el cauce de participación directa de todos los padres del Centro.

Tiene por finalidad:

- atender asuntos de interés general del Centro.
- Proponer y elegir candidatos par representantes de los padres en el Consejo Escolar.
- Constituir la o las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

Esta Asamblea podrá ser convocada por el Equipo Directivo, la Junta Directiva del AMPA, o los representantes de los padres en el Consejo Escolar.

La Asamblea de padres del Centro se reunirá al menos una vez al comienzo del curso y cuando lo considere necesario cualquier órgano o representante facultado para convocarla.

Las Asociaciones de Padres de Alumnos son cauces de participación activa de estos miembros de la Comunidad Escolar en el funcionamiento del Centro.

V.1.6.- USO DE MEDIOS Y LOCALES

Todos los miembros de la Comunidad Escolar podrán utilizar los medios y locales con los que cuenta el Centro siempre que lo hagan con un fin educativo, respetando a las personas, sin provocar desperfectos, con autorización de la Dirección del Centro y de acuerdo con las normas establecidas en este RRI .

Tienen una regulación especial los siguientes espacios:

Secretaría

La Secretaría es una dependencia destinada exclusivamente a atender las demandas y necesidades administrativas del Instituto, y que se deriven de su organización y funcionamiento.

La presencia y/o estancia en la misma de personal docente y no docente, deberá estar supeditada únicamente a la solicitud o requerimiento de algún servicio concreto.

El material, máquinas, ordenadores, fotocopiadora, etc.. de la Secretaría está reservado para uso exclusivo de la misma salvo fuerza mayor y con la autorización del jefe de secretaría.

Queda prohibido el acceso a Secretaría fuera del horario establecido, siempre que no permanezca en ella un miembro del equipo directivo o alguna de las personas del servicio.

A disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa se hallan en esta dependencia los siguientes documentos:

Los BOE y BOCM debidamente organizados para su consulta.

El Proyecto Curricular de Etapa.

El Proyecto Educativo del Centro

La Programación General Anual

Biblioteca

La Biblioteca es un lugar de estudio y de trabajo por lo que se guardará una conducta que favorezca la concentración y el estudio

Los usuarios respetarán y podrán usar los contenidos de la biblioteca como exige la educación, respeto y convivencia, responsabilizándose de aquellos actos que puedan perjudicar su buen funcionamiento.

El horario de biblioteca siempre que sea posible abarcará el horario lectivo de los dos turnos a excepción del último período lectivo.

En el Consejo escolar del 29 de junio de 1994 se aprobaron las normas de funcionamiento de la Biblioteca que están reflejadas en el capítulo de Normas de convivencia de este RRI

Salón de Actos

La finalidad primordial del Salón de Actos es la realización de la presentación de principio de curso, tutorías especiales, conferencias, coloquios, charlas, representación de obras teatrales, conciertos, exposiciones y otras actividades relacionadas con los medios audiovisuales.

Aparte de las actividades anteriormente mencionadas se podrá usar para la realización de pruebas escritas a grupos especiales, aula de desdoble, aula de audiovisuales, etc. solicitándolo al Jefe de Estudios, que lo reflejará en la plantilla mensual expuesta en Conserjería.

En ningún caso se podrá utilizar el salón de Actos para la realización de una prueba que se pueda hacer en el aula, o para impartir clases de una forma sistemática.

Fuera de las horas lectivas el Salón de Actos podrá ser utilizado por asociaciones de padres, alumnos y otras administraciones (Ayuntamiento, CPR, Consejería de Educación, etc.) previa solicitud en Dirección y siempre que no perjudique el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Aulas en general

Dentro de las disponibilidades del Centro, se asignará un aula a cada grupo.

Al inicio de la jornada las aulas estarán debidamente ordenadas.

Cada profesor, tanto de diurno como de nocturno, cuidará finalizada la clase, del mencionado orden.

En los cambios de hora, será responsabilidad del grupo, en colaboración con los conserjes, quienes se encarguen de mantener el orden en las aulas.

El tutor del grupo junto con los delegados velará por el cuidado y conservación del aula y su material.

En caso de deterioro deliberado del material de algún aula o dependencia por parte de los alumnos, el importe de la avería o el daño causado será repuesto o sufragado por el causante que lo haya producido.

Aula de Informática

La finalidad prioritaria del aula de informática es la de impartir clases y prácticas de las áreas y materias correspondientes.

El horario de utilización del aula de Informática vendrá dado por las necesidades generales del Centro.

No podrán permanecer los alumnos en el aula si no están acompañados de algún profesor que se responsabilice.

Laboratorios y aulas específicas

Existen en el Centro varias aulas - laboratorio que serán de uso exclusivo de los departamentos correspondientes.

Laboratorio de Física, laboratorio de Química, laboratorio de Biología, laboratorio de Geología, laboratorio de idiomas, aula de Plástica, aula de Dibujo, aula de Química, aula de Biología-Geología, aula de música, aula de Tecnología y gimnasio.

La finalidad prioritaria de dichos laboratorios y aulas es la de impartir clases y prácticas de las asignaturas correspondientes.

El horario de utilización de dichos laboratorios y aulas vendrá dado por las necesidades generales del Centro.

No podrán permanecer los alumnos en dichos laboratorios y aulas si no están acompañados de algún profesor que se responsabilice.

Las llaves de acceso a dichos laboratorios y aulas las proporcionarán en conserjería previa autorización de los correspondientes Jefes de Departamento.

Instalaciones Deportivas

El uso de las mismas estará supeditado a la utilización que de ellas se haga en las clases de Educación Física.

En los recreos podrán ser utilizadas libremente por los alumnos siempre y cuando mantengan las instalaciones limpias y en perfecto estado. En el caso de existir interferencias por el uso de las mismas será el Jefe de Estudios quien dirima los conflictos.

Cualquier otra utilización de las canchas deportivas deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección del centro.

Sala de Profesores

La Sala de Profesores es un espacio especialmente habilitado para la estancia de los profesores. No se permitirá la entrada de alumnos, por lo tanto, las consultas, reclamaciones y realizaciones de pruebas, comunicación de notas, etc, se realizarán en otros locales como Departamentos y similares.

Dentro de la Sala de profesores se situarán los tabloneros de anuncios de:

- Centro de Profesores y Recursos
- Jefatura de Estudios diurno/nocturno
- Comunicaciones Sindicales
- Departamentos Didácticos y de Orientación
- Consejo escolar
- Departamento de Actividades Extraescolares
- Información de Última Hora
- Comunicaciones de BOE y BOCM
- Varios

Para guardar los materiales didácticos, exámenes, etc cada profesor dispone de un casillero.

En la Sala estará siempre a disposición de los profesores los horarios del Centro, tanto de profesores como de grupos, las carpetas para la realización y

controles de las guardias, otras incidencias, prensa diaria, revistas de educación etc...

En la sala de profesores del centro de la Avda. de I rún hay un ordenador conectado a Internet a través de una línea ADSL, impresora, escáner y una máquina de escribir que está a disposición de todos aquellos profesores que lo necesiten.

Existe una sala adjunta a la Sala de Profesores de la Avda. Sánchez Ferlosio donde se encuentra un ordenador conectado a Internet a través de una línea ADSL, una impresora y diferentes materiales didácticos de los Departamentos del Primer Ciclo.

Cafetería

El servicio de cafetería de los dos edificios podrá ser utilizado únicamente por los componentes de esta Comunidad Escolar o las personas ajenas al Centro cuya entrada al mismo haya sido autorizada. En él se respetarán las normas sobre higiene, conservación y manipulación de alimentos. Contará con un Libro de Reclamaciones a disposición de los usuarios. Los precios de los artículos, previa aprobación por el Consejo Escolar, deberán estar expuestos en un lugar visible.

Sala de alumnos

Los alumnos del centro cuentan con un espacio exclusivo para ellos junto a la cafetería. Deberán respetar el local haciendo un buen uso del mismo. El profesor de guardia velará por el correcto funcionamiento de dicho espacio.

El uso de espacios comunes (salas de desdoblés, sala de Informática, Biblioteca, Salón de Actos) se regulará mediante un horario fijado por el Equipo Directivo a comienzos de cada curso.

Serán zonas de fumadores la cafetería, la sala de alumnos y cualquier recinto externo de los edificios como patios y jardines. En el resto de los espacios no está permitido fumar.

La utilización de medios y locales del Centro para actividades no lectivas deberá ser autorizada por la Dirección, haciéndose responsables los usuarios u

organizadores de la actividad de los incidentes o desperfectos que pudieran tener lugar durante el acto o como consecuencia inmediata del mismo.

V.1.7.- RELACIONES CON EL EXTERIOR

En consecuencia con el principio de apertura del Centro al entorno, enunciado en el Preámbulo del presente RRI, esta Comunidad Educativa mantendrá una relación permanente y fluida con las instituciones municipales, organismos de las Administraciones autonómicas, estatales y con instituciones culturales y sociales que quieran colaborar en la organización de campañas informativas, culturales, de prevención, etc., con el fin de mejorar el ambiente educativo y social del Centro.

La participación en estas actividades culturales complementarias y actividades extraescolares, salvo actos ocasionales, deberá ser propuesta por los Departamentos Didácticos, AMPAS, profesores, alumnos y/o el Departamento de Orientación y/o el Equipo Directivo a comienzos de curso. El Consejo Escolar será quien elabore directrices y apruebe la propuesta de actividades; la Jefatura de Estudios programará y coordinará su desarrollo y el Departamento de Actividades Extraescolares será quien dirigirá y controlará su ejecución.

V. 2. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

V. 2. 1. - PROFESORES.

Derechos:

- Los profesores, dentro del marco de la Constitución, tienen garantizada la libertad de cátedra, orientándose su ejercicio a la realización de los fines educativos de conformidad con los principios establecidos en la LODE y en la LOGSE, teniendo en cuenta los principios educativos del Centro y el PEC.
- A intervenir en todo lo que afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro a través de los canales reglamentarios.
- A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más a propósito, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas adecuados.
- A ser tratados en todo momento con dignidad y respeto.
- A convocar reuniones informativas o de carácter pedagógico, sin que se perturbe el desarrollo de las actividades docentes y previa comunicación a la Dirección del Centro.

Deberes:

- Cumplir el horario de clase y el calendario de actividades docentes establecido, insistiendo en la puntualidad.
- Extremar el cumplimiento de las normas éticas que exige su función educativa.
- Asegurar de manera permanente su propio perfeccionamiento científico y pedagógico.
- Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del alumno.
- Desarrollar sus clases en un clima de orden y disciplina.
- Adaptar su actividad docente a las condiciones peculiares de cada grupo de alumnos.
- Llevar registro de asistencia de los alumnos, así como control de los trabajos y ejercicios de los mismos.
- Informar con regularidad a los padres de los problemas de conducta o rendimiento que presenten los alumnos.

El profesor de guardia tiene encomendadas las siguientes funciones:

a) Atender a todos los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor :

Si el profesor o profesores de guardia se vieran imposibilitados par atender a todos los grupos de alumnos que se encuentren sin su profesor, éstos habrán de comunicarlo inmediatamente a Jefatura de Estudios o Dirección para que se tomen las medidas más adecuadas que minimicen en lo posible el perjuicio académico que la situación ocasiona al alumno.

En el Primer Ciclo las guardias serán presenciales en el aula, siempre y cuando las necesidades organizativas del Centro lo permitan, exigiendo que los alumnos aprovechen el tiempo en tareas o estudio, según lo estime el profesor de guardia.

En el Segundo Ciclo y Bachillerato, el profesor de guardia, en función de las necesidades organizativas del Centro, determinará que los alumnos vayan a la Biblioteca o a la Sala de Alumnos, o que permanezcan en el aula, siempre bajo su tutela, insistiendo en el aprovechamiento del tiempo en las tareas o estudios que el profesor de guardia estime oportuno.

b) Velar para que los alumnos enfermos o accidentados sean trasladados a la clínica correspondiente, actuando de la manera siguiente:

- Si la lesión reviste gravedad, llamar a una ambulancia que los trasladará al Centro asistencial correspondiente.
- Llamar a los padres o tutores para que se hagan cargo de ellos.
- En caso de que no se hubiera localizado a los padres y/o de que la lesión no revista gravedad, el profesor de guardia se asegurará que el alumno vaya al centro asistencial acompañado por alguien del personal del Centro(profesor de Guardia, profesor que tenga hora libre, miembro de la Junta Directiva, personal no docente) o del AMPA, que se preste voluntariamente a hacerlo.

V. 2. 2. - ALUMNOS.

Los derechos y deberes de los alumnos vienen establecidos en el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo de 1995.

Anexo al artículo 28 :

El Centro garantizará y facilitará el derecho de reunión de los alumnos en horario no lectivo.

Excepcionalmente, se podrán reunir en horario lectivo los Delegados y Representantes del Consejo Escolar.

Anexo al artículo 43, párrafo f) :

Se reconoce el derecho de los alumnos a la no asistencia a clase por razones generales sin recibir sanción alguna por ello, siempre y cuando se haya votado mayoritariamente en una Asamblea de alumnos del Centro y comunicado a Jefatura de Estudios con 24 horas de antelación.

V. 2. 3. - PADRES DE ALUMNOS.

Los padres son los responsables directos de la educación de sus hijos y por tanto deben preocuparse de forma activa del funcionamiento del Centro educativo al que asisten sus hijos.

Derechos:

- Participar en la gestión del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar y el A.M.P.A.
- Colaborar en la labor educativa del Centro y de manera especial en las actividades extraescolares y complementarias.
- Ser informados periódicamente del rendimiento de sus hijos y de su comportamiento, de la asistencia de alumnos y profesores, así como del funcionamiento interno del Centro.
- Asociarse en A.M.P.A.S para contribuir a buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.

Deberes:

- Preocuparse por la problemática educativa de sus hijos y del Centro.
- Colaborar con los profesores en la medida de sus posibilidades.
- Abstenerse de todo comentario negativo sobre el personal del Centro en presencia de sus hijos.
- Acudir al Centro siempre que sea requerida su presencia.
- Justificar responsablemente las ausencias mediante impreso que se proporcionará en la Conserjería del Centro.
- En caso de accidente o indisposición durante el horario escolar de su hijo, serán avisados de forma inmediata para que se hagan cargo del él.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

V.2.4.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos

Además de los reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa legal, tendrán los siguientes:

- 1.- Participar en el Consejo Escolar
- 2.- Presentar ante los diferentes órganos de gobierno las sugerencias que consideren oportunas para un desarrollo más armónico de su labor, siempre que no se vea perjudicada la labor educativa del Centro.

Deberes

- 1.- Los inherentes a su labor específica regulados por la normativa administrativa o laboral, según los casos.
- 2.- Desarrollar sus funciones bajo la supervisión del Secretario/a y a las órdenes del Director.

3.- Los Auxiliares de Control tienen como misión fundamental la atención al orden interior y al movimiento de los alumnos, así como las gestiones que les sean encomendadas por la Dirección del Centro.

4.- Los Auxiliares Domésticos deberán velar especialmente por la seguridad y limpieza del Centro, en colaboración con profesores y alumnos. Notificarán lo antes posible al Secretario/a las deficiencias que observen.

V.3. - REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA.

Consideramos que aprender a convivir es un elemento fundamental de la educación. La convivencia en esta Comunidad Educativa estará fundamentada en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y en los principios educativos enunciados en el capítulo III de este Proyecto Educativo, que se concretan en los siguientes criterios :

- Basar las relaciones en el respeto mutuo y en la tolerancia.
- Valorar los comportamientos positivos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Primar los intentos de modificación de conductas negativas sobre las sanciones a las mismas.

V.3.1- Normas de convivencia.

3. 1. 1- Utilización de espacios.

- En caso de ausencia o retraso de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor de Guardia. En caso de no comparecencia de dicho profesor, el delegado o subdelegado del curso recabarán información en Jefatura de Estudios.
- El profesor que se encuentre en clase al iniciarse el recreo, saldrá el último del aula, asegurándose de que lo hayan hecho todos los alumnos, la luz quedará apagada y la puerta cerrada, así como las ventanas de la planta baja.
- Los alumnos no permanecerán en las aulas y los pasillos durante los recreos.

- Al iniciar cada período lectivo, los alumnos esperarán al profesor dentro del aula, no en el pasillo ni vestíbulo.
- No se podrá fumar en las aulas, los pasillos, vestíbulos y servicios. Se tolerará que los alumnos fumen en la Sala de alumnos, la cafetería y el patio siempre que tengan cuidado con no tirar cenizas y colillas al suelo.
- Los alumnos de diurno sólo utilizarán el pasillo y la escalera que dan acceso a Secretaría y a los despachos de Dirección y Jefatura de Estudios cuando tengan que dirigirse a estas dependencias. A las aulas de informática, música y tecnología accederán a través de la sala de alumnos.
- Los alumnos, salvo que acompañen a un profesor, no entrarán en la Sala de Profesores.
- La Biblioteca será utilizada como sala de estudios y lectura, por tanto el silencio es imprescindible. Podrán acceder a ella todos los alumnos del Centro **libres de clase**, tanto del Diurno como del Nocturno- en el horario que se establezca.
- Los alumnos no permanecerán, en el gimnasio ni en los vestuarios sin permiso de los profesores de Educación Física.
- En la Sala de Alumnos y patios, éstos mantendrán un comportamiento correcto, sin alborotar, respetando el mobiliario, depositando los productos de desecho en las papeleras, no practicando juegos de azar (cartas, dados, etc.) que están totalmente prohibidos en un Centro educativo.
- Los alumnos utilizarán únicamente sus aseos.
- No está permitido el acceso de personas ajenas a la Comunidad Escolar, a cualquier dependencia del Instituto, salvo autorización expresa de la Dirección. Los Auxiliares de Control controlarán el acceso de dichas personas.

3. 1. 2- Horario y asistencia

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa cumplirán puntualmente el horario que tienen asignado.
- Los alumnos deberán permanecer en el recinto escolar durante su horario lectivo.
- Durante los recreos podrán salir todos los alumnos de Bachillerato y también los alumnos del 2º ciclo de la ESO debidamente provistos de su carné de estudiante de color verde (facilitado por el Centro a los que estén autorizados por los padres).
- Excepcionalmente podrán salir del Centro antes de finalizar su horario lectivo habitual los alumnos de Bachillerato que, debido a la ausencia de un profesor, ya no tengan ninguna clase ese día.
- Los alumnos del 2º ciclo de la ESO que se encuentren en el caso anterior podrán salir igualmente, pero en ningún caso antes de las 13'30.
- En caso de razones de enfermedad u otras necesidades de obligado cumplimiento, los alumnos podrán salir del Centro, una vez iniciado el horario escolar. En este caso deberán venir provistos del correspondiente permiso de sus padres o tutores para abandonar el Centro. Lo comunicarán a su Tutor y a Jefatura de Estudios.
- En caso de que un profesor considere conveniente un cambio de horario de algún grupo, deberá consultarlo previamente en Jefatura de Estudios.
- Los ejercicios de evaluación se programarán y comunicarán a los alumnos con la suficiente antelación, y no habrá más de uno por día de las materias que exigen mayor esfuerzo intelectual.
- Los ejercicios de recuperación pueden hacerse dentro del horario escolar (los alumnos que no tengan que hacer dicho ejercicio permanecerán en el aula realizando las actividades que el profesor considere oportuno), o fuera del horario escolar (sólo asistirán los alumnos que deban hacer el ejercicio de recuperación).
- Para que la prueba le sea repetida posteriormente, la falta de un alumno a

un examen deberá ser justificada con un documento acreditativo a juicio del profesor, tutor o Jefe de Estudios.

- Las ausencias a clase serán justificadas por los padres en el plazo máximo de tres días después de la reincorporación del alumno según justificante establecido por el Centro, firmado por los padres. Los alumnos de Bachillerato mayores de 18 años podrán justificar sus propias faltas si sus padres así lo autorizan por escrito a principios de curso. El alumno enseñará el justificante a todos los profesores a cuya clase haya faltado antes de entregárselo al tutor del grupo que lo conservará hasta finalizar el curso.
- La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua (Artículo 44 del R.D. 732/1995). Cuando las ausencia de los alumnos superen el número equivalente al 20% de las horas lectivas de una materia en un trimestre, el tutor comunicará a los padres la posibilidad de la pérdida del derecho a evaluación continua de dicha materia. De acuerdo con el artículo 34 del Título II del R.D. sobre Derechos y Deberes de los alumnos, y teniendo en cuenta la situación particular del alumnado del nocturno, este porcentaje de horas lectivas será del 30 %. Si aumenta el número de faltas, el profesor de dicha materia comunicará al alumno, a su tutor y a Jefatura de Estudios su decisión de privar, si lo juzga oportuno, a este alumno del derecho a evaluación continua. En las programaciones de los Departamentos, se arbitrarán sistemas de evaluación extraordinarios para estos casos.
- Las actividades extraescolares se organizan como complemento de las horas lectivas y forman parte de la programación de la asignatura correspondiente, por ello los alumnos procurarán participar en ellas. Si por alguna circunstancia algún alumno no participa en alguna actividad extraescolar, deberá justificar su inasistencia y acudir al Centro durante el horario escolar, donde será atendido por el profesor correspondiente.

3. 1. 3- Materiales, instalaciones y documentos.

- Todos los miembros de la Comunidad respetarán el edificio e instalaciones, incluidos los patios y zonas ajardinadas, mobiliario y material. Los utilizarán

responsablemente y colaborarán a la limpieza y el orden del Centro.

- Cuando se produzca algún desperfecto o daño por negligencia o de forma intencionada en el material o en las instalaciones del Instituto, se favorecerá que el alumno o alumnos que lo hayan provocado reconozcan su comportamiento, limpiando o reparando el desperfecto y, en su caso, haciendo la aportación económica que se considere oportuna.
- Los documentos del Centro tienen carácter oficial y no pueden ser sustraídos, deteriorados, manipulados en su contenido, o destruídos. Los alumnos serán responsables de hacer llegar a sus familias los documentos y comunicaciones que les entregue el personal del Centro y devolverlos, si fuera necesario, debidamente firmados por sus padres, en el plazo estipulado.

3. 1. 4- Relaciones personales y académicas

Tal y como se recoge en los principios educativos que rigen el Centro, las relaciones personales estarán basadas en el respeto y la tolerancia.

- Se respetarán la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de cada uno de acuerdo con la Constitución y las leyes vigentes. Tampoco se discriminará a ningún miembro de la Comunidad educativa por razón de nacimiento, etnia, sexo, discapacidad de cualquier tipo, o cualquier otra circunstancia personal, social o cultural.
- Se respetarán la integridad física y moral de los demás, absteniéndose de enfrentamientos, insultos, burlas, hurtos, humillaciones y novatadas.
- No se permitirá la difusión de anuncios o mensajes cuyo contenido sea contrario a las normas de convivencia democráticas y los derechos humanos.
- Los miembros de la comunidad educativa, por el buen funcionamiento del Centro, escucharán las sugerencias que respetuosamente se hagan mutuamente sobre actitudes, relaciones, métodos docentes, evaluaciones, etc.
- Los alumnos respetarán en todo momento y lugar el derecho a aprender de

sus compañeros, y por eso deberán ayudar a mantener el necesario ambiente de silencio y orden, tanto en el aula, como en las entradas y salidas, cambios de aulas, etc. , evitando gritos, carreras y otras manifestaciones molestas.

- El profesor mostrará en clase a los alumnos los ejercicios corregidos y les dará las explicaciones oportunas sobre la calificación obtenida.

V.3. 2- Proceso para hacer cumplir las normas y correcciones en caso de incumplimiento.

V. 3.2.1- Difusión del documento.

Con el fin de conseguir unas buenas relaciones de convivencia, cada miembro de la Comunidad Escolar debe conocer sus derechos y deberes, así como las normas por las que se rige esta Comunidad, por ello se asegurará la máxima difusión de este R.R.I. mediante los siguientes canales :

- Todos los profesores contarán con un ejemplar de este R.R.I., y, además, cuando se incorporen profesores nuevos, serán informados del funcionamiento general del Centro por el Equipo Directivo.
- Se comentará con los padres en las Asambleas de padres a principios del curso.
- Los Tutores, especialmente los de los primeros cursos, dedicarán parte de su tiempo de tutoría, al inicio del curso académico, a comentar este documento razonando el porqué de las normas.
- El personal de administración y servicios recibirá también ejemplares del R.R.I, y habrá copias del mismo en Secretaría, Dirección, Jefatura de Estudios, Sala de Profesores, sede del A.M.P.A. y Biblioteca.

V. 3.2.2- Corrección en caso incumplimiento de las normas.

3.2.2.1- Principios generales.

- Se podrán corregir, con estas medidas, los actos contrarios a las normas de convivencia realizadas por los alumnos en el recinto escolar, durante las

actividades escolares, y fuera del recinto escolar siempre que estén relacionadas con la vida escolar y afecten a miembros de nuestra Comunidad Educativa.

- Las sanciones tendrán un carácter educativo y formativo.
- Las correcciones no serán nunca contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Antes de imponer una sanción, se tendrá en cuenta la edad del alumno, sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Circunstancias paliativas y agravantes.

1. Para la graduación de las correcciones se apreciarán las circunstancias paliativas o agravantes que concurran en el incumplimiento.

2. Se considerarán circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación espontánea del daño causado.
- d) La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- e) No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) La falta de respeto al profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
- c) Causar daño, injuria, u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

- e) Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) El uso de la violencia.
- g) La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- h) La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores b), c), d), e), f), y g).

Responsabilidad y reparación de los daños.

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley. Se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro.

2. Así mismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Conductas contrarias a las normas y corrección de las mismas.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las que, incumpliendo lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Régimen Interior, por su entidad, no lleguen a tener la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, que se detallan en el artículo 20. Con el fin de que pueda adaptarse a los distintos niveles y modalidades de enseñanza, alumnado y contexto de cada centro, la tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia se establecerá en los Reglamentos de Régimen Interior.

2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se podrán corregir con las siguientes medidas:

- a) Amonestación privada o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.
- f) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de tres días lectivos.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas previstas en las letras *e)* *g)* y *h)* del apartado anterior, durante el tiempo que dure la suspensión el alumno realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determine el profesorado que le imparte clase. El órgano competente para decidir la aplicación de dichas medidas valorará el contexto social y familiar del alumno y, cuando resulte aconsejable, podrá determinar que dichas tareas y actividades se realicen en el centro escolar, para lo cual el equipo directivo del mismo deberá prever las oportunas medidas organizativas.

Órganos competentes para aplicar las medidas de corrección.

Para determinar la aplicación de las medidas previstas en el artículo anterior, serán competentes:

- a) Los profesores del alumno, oído éste, las correcciones establecidas en las letras *a)* y *b)*, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de estudios.
- b) El profesor tutor del alumno, oído éste, las correcciones establecidas en las letras *a)*, *b)*, *c)* y *d)*.
- c) El Jefe de estudios y el Director, oídos el alumno y su profesor tutor, las previstas en las letras *c)*, *d)*, *e)* y *f)*.
- d) La Comisión de convivencia del Consejo Escolar, oídos el alumno y su profesor tutor, las establecidas en las letras *g)* y *h)*. El Consejo Escolar así mismo podrá delegar en el Director esta competencia. Oídos el profesor tutor y el equipo directivo, el Director tomará la decisión en una

comparecencia de la que se levantará acta, tras oír al alumno y, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales.

Plazo de prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión y excluidos los periodos no lectivos.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a que se refiere el artículo 16.
- c) La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- d) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) La perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) La realización de actos o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.

Medidas de corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro se podrán corregir con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro.

2. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas previstas en las letras *b)*, *d)* y *e)* del apartado anterior, durante el tiempo que dure la suspensión el alumno realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determinen sus profesores, que harán un seguimiento periódico de las mismas. El órgano competente para decidir la aplicación de dichas medidas valorará el contexto social y familiar del alumno y, cuando resulte aconsejable, podrá determinar que dichas tareas y actividades se realicen en el centro escolar, fijando la periodicidad que a tal fin se estime adecuada, teniendo en cuenta en todo caso los recursos y posibilidades organizativas del centro.

3. Dado el carácter educativo que deben tener todas las medidas correctivas, el posible cambio de centro previsto en la letra *f)* del apartado 1 sólo podrá adoptarse cuando se considere que puede ser beneficioso para el alumno, por mejorar sus oportunidades de continuar con aprovechamiento su proceso formativo. A tal efecto, el Consejo Escolar en su resolución motivará de manera detallada y suficiente la necesidad de esta medida.

4. Igualmente, cuando se imponga la corrección prevista en la letra *f)* del apartado 1 a un alumno de enseñanza obligatoria, la Administración educativa le procurará un puesto escolar en otro centro docente sostenido con fondos

públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

5. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que se hubieran producido y excluidos los periodos no lectivos.

Resolución en el seno de la Comisión de convivencia.

1. La corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro se podrá determinar por la Comisión de convivencia del Consejo Escolar, previo acuerdo con el alumno o, si es menor de edad, con sus padres o representantes legales.

2. A tal efecto, en el plazo de cinco días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, se reunirá la Comisión de convivencia, en sesión previamente convocada. En ella se dará audiencia, al menos, al profesor-tutor del alumno, al alumno y, si éste es menor, a sus padres o representantes legales. Oídas todas las partes, se formulará propuesta de resolución en el marco de lo establecido en el presente Decreto.

3. Si existiera acuerdo del alumno o, si éste es menor, de sus padres o tutores legales, se dejará constancia de ello en un documento que fijará los términos del acuerdo alcanzado, conteniendo en todo caso los hechos o conductas imputadas, la corrección que se impone, la aceptación expresa de la misma por el alumno, o si fuera menor, sus padres o tutores legales, y su fecha de efecto. Dicho documento quedará firmado por los miembros de la Comisión de convivencia, el alumno o, si es menor, sus padres o representantes legales.

4. De no producirse acuerdo con el alumno o, si es menor, con sus padres o tutores legales, se procederá a incoar el correspondiente expediente, de conformidad con el artículo 23 y siguientes.

5. El Director del centro comunicará al Consejo Escolar lo tratado en la sesión de la Comisión de convivencia a que se refieren los apartados anteriores así como, si lo hubiere, el acuerdo que se alcance, en orden a la tramitación que proceda.

Incoación de expediente.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro cuya corrección no pueda resolverse mediante lo dispuesto en el artículo 22 requerirán la instrucción de un expediente. Recogida la necesaria información, el Director del centro incoará el expediente, bien por

3.2.2.2- Faltas leves y medidas correctoras.

Serán consideradas leves las siguientes faltas :

- Una falta injustificada de puntualidad.
- Una falta injustificada a clase.
- El deterioro leve, causado intencionada o negligentemente, de las dependencias o material del Centro o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- No entregar una amonestación escrita, firmada por los padres, en el plazo requerido de 48 horas.
- El incumplimiento leve de alguna de las normas de convivencias de este R.R.I.

Las medidas correctoras podrán ser las siguientes, según el carácter más o menos leve o reiterativo de la falta :

- a.- Amonestación verbal (comunicada a Jefatura de Estudios, si se considera conveniente).
 - b.- Amonestación escrita que el alumno deberá entregar al Jefe de Estudios para que la firme y registre. En un plazo máximo de 48 horas, el alumno devolverá esta amonestación firmada por sus padres a Jefatura de Estudios.
 - c.- Trabajos específicos (académicos o no) fuera del horario escolar.
 - d.- Reparación del daño causado en horas no lectivas.
 - e.- Supresión del derecho a participar en alguna actividad complementaria o extraescolar.
- Las medidas a y b podrán ser decididas por cualquier profesor y personal no docente del Centro testigo de la falta. Las medidas c, d, y e deberán ser tomadas por el Jefe de Estudios (directamente, o a propuesta de un profesor o personal no docente).

3.2.2.3.- Faltas graves y medidas correctoras.

Serán consideradas faltas graves :

- La acumulación de 5 faltas injustificadas en un mes para alumnos de la E.S.O, y de 10 faltas injustificadas en un mes para alumnos de Bachillerato.
- 15 faltas de puntualidad injustificadas en un mes.
- La reincidencia de una falta leve siempre que el alumno haya sido previamente amonestado por escrito.
- La sustracción o falsificación de un documento del Centro, o la suplantación de personalidad en los actos de la vida docente.
- El daño grave causado, intencionada o negligentemente, al material o instalaciones del Centro, o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Escolar.
- El robo o hurto de bienes colectivos o personales.
- El grave incumplimiento de alguna de las normas del apartado de "Relaciones Personales" de este R.R.I.
- El incumplimiento de las sanciones expuestas.

Las medidas correctoras posibles serán las siguientes:

- a.- Comunicación por escrito a los padres de las ausencias o faltas de puntualidad injustificadas, para concertar una entrevistas con ellos, el Tutor y el alumno, advirtiéndoles que el alumno puede llegar a perder el derecho a la evaluación continua por la acumulación de faltas injustificadas (ver 3.1.2.).
- b.- Reparación o pago de los daños graves causados, o de los documentos u objetos sustraídos o dañados.
- c.- Suspensión del derecho de asistencia a las actividades extraescolares o complementarias durante el período que se determine.
- d.- Suspensión del derecho de asistencia a determinada clase por un plazo máximo de tres días.
- e.- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días.

Las medidas correctoras de las faltas graves serán tomadas por:

- La medida a) por el Jefe de Estudios y las demás por la Comisión de Convivencia o por el Director del Centro en virtud de las facultades que le otorgó el Consejo Escolar, conforme al Real Decreto 732/ 1995

(Título IV, capítulo II, artículo 49-d). En este caso, el Director deberá informar al interesado, sus padres y a la Comisión de Convivencia de las sanciones decididas por él en un plazo no superior a una semana.

3.2.2.4.- Faltas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro:

Si la gravedad o la reiteración de faltas graves lo requieren, se podrá decidir la instrucción de un expediente a un alumno, a propuesta del Director o del Consejo Escolar. Una de las circunstancias para ello sería la comisión de una falta grave concurriendo las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada, o la comisión en un mismo curso escolar de tres faltas graves.

Su tramitación y la imposición de sanciones por parte del Consejo Escolar se hará de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 54,55 y 56 del Real Decreto de 5 de mayo sobre Derechos y Deberes de los alumnos mencionado anteriormente.

Las posibles medidas correctoras serán :

- Cambio de grupo y suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares y complementarias.
- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases durante un período de tiempo superior a tres días y no superior a un mes.
- Cambio de Centro.

Al inicio de cada curso, el Consejo Escolar nombrará por sorteo 15 profesores que podrán ser jueces instructores en caso de que se tuviesen que abrir expedientes disciplinarios a determinados alumnos por falta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro.

Para garantizar la mayor objetividad posible en la instrucción del expediente, se excluirá de dicho sorteo a :

- los miembros del Consejo Escolar.
- Los miembros de la Junta Directiva.
- Profesores que impartan exclusivamente docencia en el turno de noche.

- Los Orientadores del Centro.

En caso de que el instructor de un alumno sea profesor del mismo, se excluirá automáticamente y se nombrará al siguiente de la lista.

V.I. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El objetivo final que pretendemos los educadores es la formación integral de nuestros alumnos. Para conseguirlo, las enseñanzas que se imparten en el aula deben ser complementadas con otras, igualmente importantes, desarrolladas fuera de la misma.

Tales actividades se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios, aprobados en Consejo Escolar con fecha

1. La relación de las actividades culturales, complementarias y extraescolares, salvo actos ocasionales, deberá ser propuesta por los Departamentos Didácticos a comienzos del curso. El Consejo Escolar será quien elabore las directrices y apruebe la propuesta. En el turno de mañana, la Jefatura de Estudios junto con el/la Jefe/a del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, programarán y coordinarán su desarrollo. Estas mismas tareas serán realizadas en el turno de noche por la Jefatura de Estudios.
2. Además, cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa podrá proponer actividades culturales complementarias y extraescolares, ajustándose a estos criterios y siempre con suficiente antelación, para posibilitar su organización.
3. Se procurará evitar realizar estas actividades en fechas inmediatamente después de un periodo vacacional, excepto aquellas en que sea imposible conseguir otras fechas.
4. Es aconsejable no realizar salidas en periodos de evaluación, respetando, por lo tanto, las dos semanas previas a las Juntas de Evaluación. En los días de sesiones de evaluación, se podrán realizar siempre que la ausencia del profesorado acompañante no suponga faltar a las tareas evaluadoras de sus alumnos. Los alumnos de 2º de bachillerato no deberán realizar actividades durante las dos semanas anteriores a las sesiones de evaluación final de mayo; para el resto de cursos, se procurará terminar las salidas a finales de mayo.
5. Por su finalidad educativa deberán ir acompañadas de un guión de

trabajo.

6. El alumnado de ESO y 1º de bachillerato diurno deberán ir acompañados desde la salida hasta su regreso al Centro.
7. Antes de la realización de una actividad, se pasará a los padres un breve informe de la misma, para que se manifiesten afirmativa o negativamente sobre la participación de sus hijos en dicha actividad.
8. Para poder realizar una actividad será preciso la participación de las 2/3 partes del grupo en cuestión, excepto en el viaje de estudios de 1º de bachillerato.
9. Para poder realizar una actividad de una materia optativa, será preciso la participación de las 2/3 partes de los alumnos que conforman el grupo en dicha materia.
10. Se permitirá que vayan dos profesores acompañantes con un solo grupo, siempre que se tenga en cuenta la menor pérdida de horas lectivas posibles. Se podrá acudir al profesor de apoyo al Área Práctica del Departamento de Orientación u otros que tengan ese día pocas horas con grupos de alumnos. Se procurará que los profesores acompañantes conozcan a los alumnos.
11. Para la debida información a los profesores interesados, todas las actividades se harán públicas en el tablón de Actividades de la sala de profesores, incluyendo la relación de alumnos participantes y de acompañantes.
12. Las actividades serán realizadas por profesorado del Departamento que las programe y organice.
13. El profesorado encargado de una actividad lo comunicará, con tiempo suficiente, al Jefe/a del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares en diurno y a Jefatura de Estudios en nocturno, para la reserva, si fuese preciso, y la contratación del medio de transporte.
14. Sólo dejarán de impartirse las clases afectadas por la ausencia del profesorado acompañante. Los alumnos que no realicen la actividad deberán asistir al Centro para cumplir su horario lectivo normal.
15. El viaje de 1º de bachillerato, como cualquier actividad que se desarrolle durante varios días, se programará utilizando el menor número posible de días lectivos, en la semana inmediatamente anterior a las vacaciones de

Semana Santa. Para llevarse a cabo tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Participación de, al menos, 30 alumnos tanto si se realiza uno como dos viajes.
 - b) Procurar la organización de un único viaje. De no ser así, ambos deberán celebrarse en las mismas fechas y cumplir la condición primera. Si ello no fuera posible, sólo se llevará a cabo aquél que la cumpla, debiendo los alumnos optar por uno u otro para conseguirlo.
 - c) El número de acompañantes será de dos, para la cifra indicada. Para número superior, se estudiará oportunamente.
16. Los profesores de 1º de bachillerato procurarán programar actividades alternativas a las clases normales, para los alumnos de ese nivel que no participen en el viaje. En ningún caso se adelantará programación, salvo situaciones muy especiales consideradas por el consejo Escolar.
17. Los gastos extraordinarios que pudieran requerir algunas actividades extraescolares serán estudiados y aprobados, si se considera oportuno, por la Comisión Económica del Consejo Escolar a propuesta de la comisión de Actividades Complementarias y extraescolares.
18. Los gastos de transporte y dietas de profesores, tanto para actividades culturales (visitas a instituciones situadas en Madrid u otras provincias, viaje de 1º de bachillerato, etc.) como para viajes oficiales (reuniones oficiales, coordinación de PAU, etc.) establecidas según la Resolución del 22-1-2001 (BOE 24-1-2001), y aprobadas en el Consejo Escolar del 24-4-2001, son las siguientes:
- 0,17 € por km. recorrido.
 - 58,9 € por alojamiento y día.
 - 36,66 € por manutención y día.
 - 18,33 € por media dieta de manutención.
 - 95,56 € por dieta entera y día.
 - El viaje a Alcalá de Henares, ida y vuelta, se estima en 8,41 €
19. Los alumnos deberán pagar el 100% de los gastos en las salidas extraescolares en las que pernocten. En casos especiales las propuestas serán remitidas a la Comisión de Actividades Complementarias y Extraescolares o a la Comisión Económica o, directamente, al Consejo Escolar, para aprobar algún tipo de ayuda .

20. El Instituto contribuirá con el 25% de los gastos de transporte en las salidas extraescolares, siempre que los alumnos no tengan que pernoctar. A los alumnos que asistan en transporte público a alguna actividad organizada por profesorado del Centro, se les abonará un 25 % del importe de los billetes.
21. La Comisión de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de revisar:
- Las salidas, cuando no se ajusten a los criterios establecidos.
 - Las salidas que supongan más de un día lectivo.
 - Las salidas que tengan algún carácter especial.
 - Los presentes criterios para la realización de las Actividades Complementarias y Extraescolares antes de ser presentados nuevamente al Consejo Escolar para su modificación.
 - Dicha Comisión será convocada por la Jefatura de Estudios y estará constituida por:
 - Jefe/a de Actividades Extraescolares.
 - Jefe/a de Estudios.
 - Un representante de los profesores.
 - Un representante de los padres y madres de los alumnos.
 - Un representante de los alumnos.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

II.1.- Características de la zona.

II.2.- Características del Centro.

II.3.- El profesorado.

II.4.- Los alumnos.

II.5.- Las familias.

II.6.- El personal de administración y servicios.

III.- PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

IV.- OBJETIVOS.

V.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

V.1.- Estructura organizativa del Centro.

V.1.1.- Órganos de gobierno unipersonales.

V.1.2.- Órganos de gobierno colegiados.

V.1.3.- Órganos de coordinación docente.

V.1.4.- Cauces de participación de los alumnos.

V.1.5.- Cauces de participación de los padres.

V.1.6.- Uso de medios y locales.

V.1.7.- Relaciones con el exterior.

V.2.- Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Escolar.

V.2.1.- Profesores.

V.2.2.- Alumnos.

V.2.3.- Padres de alumnos.

V.2.4.- Personal de administración y servicios.

V.3.- Regulación de la convivencia.

V.3.1.- Normas de convivencia.

V.3.2.- Proceso para hacer cumplir las normas.

V.3.3.- Procedimientos que se deben seguir en caso de incumplimiento de las normas.

VI.- CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.